

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, AGOSTO 25 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Olga Quintanilla Jara (Profesional Depto. Social).
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social a la Menor **POLET DENISSE RIQUELME AGUAYO**, Rut.: [REDACTED] Edad [REDACTED] años, Fonasa tramo [REDACTED] Estudiante de Primer Año Básico, Domiciliado en [REDACTED], paciente padece Dermatitis Atópica debido a varicela mal diagnosticada en Hospital de Huepil, por lo cual se considera otorgar una ayuda consistente en un aporte en dinero para realizar examen denominado Test Cutáneo y Test Parche Estándar en la ciudad de Santiago.

DECRETO N° 2514 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en un aporte de \$ 104.000.- (Ciento cuatro mil pesos) para la menor Polet Riquelme Aguayo, Rut. [REDACTED] según el punto e) de los vistos

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
Of. Asesoría Jurídica / baa

